



INFORME

INF-AI-005-2021
INFORME DE LA AUDITORÍA DE
LA GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURA VIAL

2021

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO	277
¿Qué examinamos?	277
¿Por qué es importante?	277
¿Qué encontramos?	277
¿Qué sigue?	278
1. Introducción	280
Origen de la auditoría	280
Objetivo del estudio	280
Naturaleza, Oportunidad, Alcance y Sujeción a las Normas.....	280
Valor agregado	280
Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.	281
Regulaciones la Ley General de Control Interno	281
Limitaciones.....	282
Metodología aplicada	282
Generalidades acerca del objeto auditado	283
2. Resultados	285
Como resultado de los análisis realizados se obtienen los siguientes resultados:	285
Hallazgo N°1: No cumplimiento de la totalidad de actividades conferidas en el perfil de puestos al Encargado de Infraestructura Vial. (Tema N°1).....	285
Hallazgo N°2: Traslado de actividades asignadas en el Manual de Puestos al Encargado de Infraestructura Vial a otras áreas de trabajo y asignación de nuevas actividades sin que para ello se haya dado participación a la oficina de recursos humanos y sin que medie autorización por parte del Concejo Municipal. (Tema N°1).	286
Hallazgo N°3: Ausencia de un Sistema de Control Interno para el Área de Infraestructura Vial. (Tema N°2). 289	
Hallazgo N°4: Incumplimiento a la planificación anual de trabajo del Área de Infraestructura Vial. (Tema N°3).....	291
3. Conclusiones	295
4. Recomendaciones.....	297

INFORME DE LA AUDITORÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN INSTITUCIONAL

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La Auditoría de la Gestión de Infraestructura Vial se desarrolló con el objetivo de determinar el cumplimiento de las actividades que le asigna a dicha unidad, el Manual de Organización de la Municipalidad de Orotina aprobado por el Concejo Municipal en el año 2017, la existencia de sistemas de control orientados al cumplimiento de dichas actividades y la eficacia en cuanto a la ejecución presupuestaria para con los proyectos contenidos en su Plan Anual Operativo correspondiente al ejercicio económico 2020.

¿Por qué es importante?

La gestión eficiente del Área de Infraestructura Vial es el resultado del cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Organización aprobado en el año 2017, actividades que deben ejecutarse en forma paralela a su sistema de control interno con el propósito de brindar una seguridad razonable en cuanto a su gestión. Por su parte la verificación en cuanto a la eficacia en la ejecución del presupuesto asignado al Área de Infraestructura Vial para el desarrollo de los proyectos contenidos en el Plan Anual Operativo 2020, permite identificar la oportunidad y conveniencia en cuanto a la ejecución de los recursos y con ello, el impacto para con las intenciones institucionales por mejorar la calidad de vida del orotinense a través del desarrollo de proyectos de obra pública.

Por lo cual la Auditoría de la Gestión de Infraestructura Vial se constituye en un medio para la identificación de oportunidades de mejora que permita la toma oportuna de decisiones por parte de la Administración Municipal y con ello se contribuya al fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno y de la gestión de Área de Infraestructura Vial.

¿Qué encontramos?

Producto de las entrevistas y de la revisión y análisis a los documentos que fueran aportados por el Área de Infraestructura Vial, se estableció lo siguiente:

- a. El Área de Infraestructura Vial no cuenta con un Sistema de Control Interno que cumpla con los atributos que permitan el cumplimiento a los objetivos que dicho sistema persigue y que se encuentran contenidos en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, y que posterior a una entrevista realizada al Titular de Infraestructura Vial obtuvo una calificación ponderada de los 5 componentes funcionales del Control Interno

de 2.5% de un 100% posible, situación que compromete las intenciones institucionales en cuanto al perfeccionamiento de dicho sistema.



278

- b.** No cumplimiento de la totalidad de las actividades asignadas en el perfil del puesto al Titular de Infraestructura Vial, lo que ha generado la desactualización del inventario de la Red Vial Cantonal y de los expedientes correspondientes, con lo cual el jerarca adolece de un instrumento esencial en el cual apalancar sus procesos de toma de decisiones al momento de decidir el destino que dará a los recursos de que dispone para la inversión de obra pública del cantón.
- c.** Actividades que fueran en principio asignadas al Titular de Infraestructura Vial, se han trasladado a otras dependencias sin que medie la autorización y aprobación que corresponde al Concejo Municipal, con lo cual además de que los funcionarios que propiciaron dichos traslados podrían estarse arrogado facultades que la ley no les confiere, genera que no se tenga certeza por parte del Titular de Infraestructura Vial, las dependencias a las cuales les han sido trasladadas esas funciones y de terceros, del alcance de las funciones que desarrollan.
- d.** En cuanto la planificación de corto plazo (Plan Anual Operativo), se identificó la inclusión de 16 proyectos (Tipo A, B y C) a desarrollar en el período 2020, planificación a la cual se le añadieron un total de 20 proyectos más, para un gran total de 36 proyectos con un presupuesto estimado (ordinario + extraordinario) para su ejecución de \$757,966,311.56, del cual solo el 4.7% fue ejecutado y que según se extrae de la información aportada por el Área de Infraestructura Vial, obedeció a factores tales como:

 - Ejecución tardía de los proyectos, los cuales iniciaron el proceso de trámite en noviembre 2020, es decir, a tan solo 2 meses de concluir el período.
 - A la no inclusión en el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial de los proyectos a desarrollar con recursos de la Administración Municipal y con ello el consecuente impacto en la planificación de corto plazo.
 - Al aparente exceso de responsabilidades asignadas al Titular de Infraestructura Vial

¿Qué sigue?

Dadas las debilidades identificadas en cuanto al Sistema de Control Interno del Área de Infraestructura Vial, se recomienda al Titular de Control Interno diseñar una propuesta de capacitación para el año 2022 junto con la elaboración de los procedimientos que en adelante deberá ejecutar el Titular de Área de Infraestructura Vial para el desarrollo de las actividades asignadas a su cargo.

Se le recomienda al Jerarca gestionar la actualización del Manual de Organización de la Municipalidad de Orotina junto con la modificación a los perfiles que así se valoren convenientes, considerando las modificaciones, adiciones o bien las supresiones que se hayan realizado en los perfiles desde su aprobación en enero de 2018.



Con el propósito de fortalecer los procesos de planificación y desarrollo de los proyectos contenidos en los planes del Área de Infraestructura Vial, elaborar un cronograma de trabajo para la ejecución de proyectos entre el Titular de Infraestructura Vial y el Titular de Planificación, así como un estudio de cargas de trabajo que permita verificar la realidad en cuanto a los impedimentos aludidos por el Titular de Infraestructura Vial.

1. Introducción



280

Origen de la auditoría

- 1.1. El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, aprobado por el Auditor Interno, comunicado al Concejo Municipal y registrado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas (PAI) de la Contraloría General de la República.

Objetivo del estudio

- 1.2. El objetivo de la auditoría consistió en:

Determinar el cumplimiento por parte del área de Gestión e infraestructura vial de las actividades que le asigna el Manual de Organización 2017 y la existencia de sistemas de control orientados al cumplimiento de dichas actividades, junto con la validación de la emisión de los productos que le establece en el mismo manual de organización.

Naturaleza, Oportunidad, Alcance y Sujeción a las Normas

- 1.3. La naturaleza de la auditoría es de carácter especial.
- 1.4. La oportunidad de la Auditoría se circunscribió a su inclusión en el Plan Anual de Trabajo del año 2021.
- 1.5. El alcance de la auditoría comprendió la evaluación del cumplimiento por parte del Área de Infraestructura Vial de las actividades que le asigna el Manual de Organización 2017, así como la existencia y razonabilidad de los controles que dispone dicha área, junto con la emisión de los productos que establece el manual de organización para este puesto.
- 1.6. El estudio fue desarrollado con sujeción a las “Normas de Auditoría para el Sector Público”, R-DC-064-2014.

Valor agregado

- 1.7. Con esta auditoría se pretende fortalecer el Sistema de Control Interno institucional, al identificar oportunidades de mejora en la implementación de dicho sistema, el proceso de la gestión de las actividades y productos asignados al Área de Infraestructura Vial y la ejecución de los proyectos contenidos en su planificación anual de esta dependencia municipal.

Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

- 1.8. La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.
- 1.9. La responsabilidad de esta Auditoría consistió en determinar el cumplimiento por parte del Área de Infraestructura Vial de las actividades y productos que le asigna el Manual de Organización 2017, la conveniencia de su Sistema de Control de Interno y la eficacia en cuanto a la ejecución del presupuesto asignado para los proyectos contenidos en el Plan Anual de Trabajo, según la información suministrada por la Administración Municipal.



281

Regulaciones la Ley General de Control Interno

- 1.10. La Ley General de Control Interno indica en relación con los informes de auditoría lo siguiente:

Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. *Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

- a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*
- b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su de la Auditoría Interna iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*
- c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda*

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que*

corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría.



282

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[...]

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. *Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Limitaciones

1.11. En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

Metodología aplicada

1.12. Los resultados contenidos en este informe fueron obtenidos a través de la revisión y análisis del Plan Anual 2020 y del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial

Cantonal 2019-2023, ambos del Área de Infraestructura Vial, Manual de Organización y Manual de Puestos ambos de la Municipalidad de Orotina y de consultas realizadas al Titular de Infraestructura Vial por medio de entrevistas.



283

Generalidades acerca del objeto auditado

- 1.13. El 17 de agosto de 2017 el Concejo Municipal mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N°106 aprueba el Manual Organizacional y Funcionamiento de la Municipalidad de Orotina, en el cual se establece la estructura interna institucional, detallándose en este manual los objetivos, insumos, actividades y productos asignados a cada instancia municipal, dentro de las cuales se incluye al Área de Infraestructura Vial.
- 1.14. Con fecha 10 de enero de 2018 mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria N°138, el Concejo Municipal aprueba el Manual de Puestos con el cual se pretende ordenar y organizar las labores ejecutadas en cada puesto de la Municipalidad de Orotina, en donde se incluyen las correspondientes al Titular de Infraestructura Vial.
- 1.15. El 28 de mayo de 2018 el Concejo Municipal mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N°173 aprueba el Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial, documento que contiene entre otras la planificación de los proyectos a desarrollar por Municipalidad de Orotina a través del Área de Infraestructura Vial en los períodos que van del 2019 al 2023, documento que se configura en la base de la planificación de corto plazo y en donde se sustenta el Plan Anual 2020 del Área de Infraestructura Vial.

Comunicación preliminar de los resultados, conclusiones

- 1.16. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se efectuó al ser las **8:00** horas, del día **21** del mes de **octubre** del **2020**, estando presentes en la Sala del Concejo Municipal, *el señor Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, el señor Juan Paulo González Calderón, Directora de Planificación y Desarrollo Territorial; el señor Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial; señora Margot Montero Jiménez, Vice-Alcaldesa Municipal; señor, Lic. Omar Villalobos Hernández, Auditor Interno, y el Lic. Michael Tencio Mora*, Asistente de Auditoría y en ella se procedió a la presentación del informe relacionado con el estudio acerca de *Auditoría de la Gestión de Infraestructura Vial*.
- 1.17. La reunión se efectuó de mutuo acuerdo entre la Alcaldía Municipal y la Auditoría Interna, formalizada mediante programación por correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021 y en la cual se da participación a las dependencias correspondientes.
- 1.18. Una vez realizada la presentación, se hace entrega formal al Alcalde Municipal del borrador de dicho estudio, según oficio AI-146-2021 de fecha 21-10-2021, con el objeto

de que, en los próximos 5 días hábiles a partir del día de presentación del informe presentara las observaciones que estimaran pertinente.



284

1.19. El día 05 de noviembre se recibe por parte de la Alcaldía Municipal el oficio MO-A-1050-21-2020-2024, en el que la Alcaldía Municipal presenta sus observaciones al informe adjuntando en los oficios MO-RH-0120-2021 de la Encargada de Recursos Humanos, MO-PPCI-0069-2021 del Encargado de Control Interno y MO-VA-014-2021 de la Vice-Alcaldesa Municipal.

1.20. En congruencia del contenido de los documentos referenciados en el párrafo anterior se realizó la validación de observaciones, cuyos resultados constan en el formulario VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME INF-AI-005-2021 adjunto y en respaldo del cual se procedió a realizar las modificaciones que se valoraron pertinentes, obteniéndose como resultado el informe que se presenta.

2. Resultados

285

Como resultado de los análisis realizados se obtienen los siguientes resultados:

Hallazgo N°1: No cumplimiento de la totalidad de actividades conferidas en el perfil de puestos al Encargado de Infraestructura Vial. (Tema N°1)

- 2.1. El Manual de Puestos de la Municipalidad de Orotina aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°138 de 10 de enero de 2018, incluye el puesto de Encargado (a) de Infraestructura Vial, para el cual se definen las actividades a realizar.
- 2.2. Según se establece vía entrevista practicada al Ing. Javier Umaña Durán, funcionario a cargo del Área de Infraestructura Vial tendiente a verificar el cumplimiento de las actividades que le asigna el manual de puestos, se determinó el no desarrollo por parte de dicho funcionario de las siguientes actividades, sobre las cuales plantea a su vez las justificaciones por el no cumplimiento de estas.

a. Actividades no cumplidas:

Tabla N°1
Actividades no cumplidas por el Titular de Infraestructura Vial

Detalle de actividad incumplida	Justificación del incumplimiento
Realizar y actualizar el inventario de la Red Vial Cantonal, constituyendo cada uno de los expedientes viales por camino, según los requerimientos planteados por el departamento de Planificación Sectorial del MOPT.	No toma de decisiones por parte de la Alcaldía Municipal.
Mantener expedientes de cada uno de los caminos del cantón.	Ausencia de recursos que permitan su actualización
Coordinar, supervisar y controlar las unidades administrativas a cargo, así como garantizar un servicio al usuario, oportuno y óptimo.	Exceso de volumen de y necesidad de priorizar otras labores.
Realizar y actualizar el inventario de la red de calles, cantón y utilizar un sistema de gestión vial integrado.	No toma de decisiones por parte de la Alcaldía Municipal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna a partir de la entrevista practicada al Titular de Infraestructura Vial.

- 2.3. Según lo hace ver el Encargado de Infraestructura Vial, la existencia de actividades no cumplidas obedece a la no toma de decisiones por parte de la Alcaldía Municipal (lo cual no es de aceptación por cuanto son sus funciones y no de la Alcaldía), a la ausencia de recursos o bien al exceso y volumen de trabajo, con lo que consecuentemente deben tomarse decisiones de priorización de actividades.
- 2.4. El no cumplimiento de las actividades que se detallaron genera una desactualización tanto del inventario de la Red Vial Cantonal como de los expedientes de caminos, así como un estado de incumplimiento respecto a lo que al efecto dispone el **Reglamento sobre el**

manejo, normalización y responsabilidad para la inversión en la red vial cantonal N°34624-MOPT, situación que va en detrimento de una adecuada planificación institucional que considere la totalidad de elementos viales del cantón de Orotina y con ello el disponer de una herramienta depurada en la cual apalancar los procesos de toma de decisiones del Jerarca.



286

2.5. La ausencia de actividades de coordinación, supervisión y control por parte del Titular de Infraestructura Vial para con su personal, propician condiciones que:

- a) Limitan al Titular de Infraestructura Vial en la identificación y conocimiento de las actividades a cargo de sus funcionarios requieren la incorporación de mejoras en los procesos.
- b) No permiten validar la eficacia con las que se ejecutan las labores del personal a su cargo.
- c) Debilitan el sistema de control de interno y su perfeccionamiento en el tiempo, en una clara inobservancia de la norma de 4.5.1 de la Normas de Control Interno para el Sector Público, la cual establece que el Jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constate sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos. (**Conclusión 3.1 / Recomendación 4.2.1**)

Hallazgo N°2: Traslado de actividades asignadas en el Manual de Puestos al Encargado de Infraestructura Vial a otras áreas de trabajo y asignación de nuevas actividades sin que para ello se haya dado participación a la Oficina de Recursos Humanos y sin que medie autorización por parte del Concejo Municipal. (Tema N°1).

2.6. El artículo 129 del Código Municipal establece que las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual descriptivo de puestos general, acción que en el caso de la Municipalidad de Orotina se formalizó con la aprobación del acta N.º 138 del 10 de enero de 2018, en la cual se aprobó el manual de puestos que rige en la actualidad en la Municipalidad de Orotina.

2.7. En lo referente a la competencia para modificar el Manual de puestos en el sector Municipal, la Contraloría General de la República en el oficio 03367 (DFOE-DL-0230) de fecha 2 de marzo de 2017, dirigido a esta Auditoría, con copia a la Alcaldía Municipal de Orotina, en su conclusión N°1 indicó que, en las municipalidades, la aprobación del Manual descriptivo de puestos que menciona el numeral 120 del Código Municipal (hoy 129) y sus modificaciones, corresponde al Concejo Municipal.

2.8. De la verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al puesto de Coordinador de Infraestructura Vial, se tiene:



- **Actividades trasladadas:**

Según lo manifiesta el Coordinador de Infraestructura Vial, 4 de las actividades que le fueron asignadas en el Manual de Puestos, fueron trasladadas a otras dependencias, según se detalla a continuación:

Tabla N°2
Actividades trasladadas a otras dependencias sin contar con la formalización

Detalle de actividad trasladada	Condiciones de traslado según Coordinador de Infraestructura Vial
Promover la modalidad participativa de ejecución de obras.	Traslado a promoción social según el oficio MO-A-306-18-2016-2020 del 17 de abril de 2018.
Gestionar convenios con instituciones públicas y privadas para la conservación de la infraestructura vial, espacios públicos y otros.	Traslado a promoción social según el oficio MO-A-306-18-2016-2020 del 17 de abril de 2018.
Coordinar y dar seguimiento a la operación del personal y la maquinaria dedicada al mantenimiento de la Red Vial Cantonal, por medio de la elaboración de informes diarios de las obras en curso.	Traslado a la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial según el oficio MO-A-306-18-2016-2020 del 17 de abril de 2018.
Coordinar la operación de la maquinaria municipal dedicada a la atención de las vías públicas y de la que se contrate o se obtenga por medio de convenios	Traslado a la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna a partir de una entrevista practicada al Titular de Infraestructura Vial.

Sobre el particular, de la lectura de los documentos referidos por el Coordinador de Infraestructura Vial, no se evidencia el efectivo traslado de las actividades mencionadas a otras dependencias municipales.

- **Actividades adicionadas:**

Según es manifestado por el señor Umaña Durán al perfil de su puesto le fueron incorporadas 5 actividades o responsabilidades, según se detalla a continuación:

Tabla N°3
Actividades adicionadas al Titular de Infraestructura Vial sin estar formalizadas en el manual

Detalle de Actividades adicionadas
Certificación de camino incorporado a la red vial cantonal.
Realizar análisis de alineamiento de vías para desarrollos urbanísticos, industria o fraccionamientos.
Certificaciones de la publicidad de una vía.
Dar criterio de informaciones posesorias frente a vías de la red vial cantonal.
Revisión de las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento respectivo para aprobar la construcción de una servidumbre y posteriormente la revisión de la calidad de las obras realizadas, para aprobar el catastro de planos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna a partir de una entrevista practicada al Titular de Infraestructura Vial.

2.9. Se tiene de lo anterior que las actividades que le fueron asignadas al Encargado de Infraestructura Vial en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Orotina aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°138 celebrada el 10 de enero de 2018 y la fecha en que se desarrolló este estudio, han sido objeto de algunas modificaciones, ya sea como resultado de la adición de nuevas actividades o bien de un aparente traslado de algunas actividades a otras áreas de trabajo, no obstante dichas modificaciones o correcciones, no han sido sometidas a aprobación del Concejo Municipal y su consecuente formalización en el manual de puestos.

2.10. Las razones de la no incorporación en el perfil del puesto de Encargado de Infraestructura Vial, de las modificaciones referidas líneas atrás, las expone la Licda. Jennifer Chaves Cubillo en entrevista realizada el 14 de julio de 2021, en los siguientes términos:

Con fecha 19 de noviembre de 2020 la Alcaldía Municipal emite el oficio MO-A-0579-20-2020-2024 en cuyo contenido se establece la asignación de 1 actividad al Encargado de Infraestructura Vial, pese a lo resuelto por el Sr. Alcalde Municipal dichas modificaciones no fueron trasladadas al Concejo Municipal para la correspondiente aprobación, lo anterior por motivos que no preciso. Debo agregar que no fue requerido al Departamento de Recursos Humanos un estudio técnico para la asignación de esta actividad a la Unidad de Infraestructura Vial por parte de las instancias involucradas en este proceso de modificación.

2.11. En forma adicional, una vez expuesto y remitido a la Administración Municipal el borrador del informe y durante la etapa de recepción de observaciones, la Licda. Jennifer Chaves Cubillo en su condición de Coordinadora de Recursos Humanos nos envía el oficio MO-RH-0120-2021, con el cual y sobre el mismo tema indica:

Efectivamente y razonado quienes aprueba los perfiles son el Concejo Municipal, trasladado por la Alcaldía y realizado por un profesional en la materia. Claramente quien elabora los perfiles es la suscrita en ningún momento en la entrevista manifiesto que esta función no es competencia de Recursos Humanos. Sin embargo, la elaboración requiere de solicitud, de insumos de motivación y de interés tanto de la persona titular que ocupa el puesto como de su superior. No existe en esta oficina un documento de actualizar, cambiar el perfil del puesto de Infraestructura Vial. El mantener actualizado el Manual de Puestos no significa que tenga la potestad de realizar cambios sin que medie una solicitud, un motivo o una justificación. En este sentido se debe aclarar que no se está evadiendo responsabilidad ni culpando a la Alcaldía o el Concejo Municipal como pretende el informe exponer.

Los Jefes y los encargados de áreas deben informar los cambios, las tareas para que se decida y se debe comunicar a la oficina de Recursos Humanos para que analice la factibilidad de realizar cambios.

- 2.12. A su vez considera esta Auditoría como una de las causas de que las modificaciones al perfil mencionadas no se hayan realizado, la inexistencia de un procedimiento escrito que sirva como instrumento que oriente el proceso a través del cual deberán realizarse las modificaciones al perfil de un puesto o bien al Manual de Organización de la institución.
- 2.13. Con lo anterior, quienes aprobaron las modificaciones al perfil del Encargado de Infraestructura Vial sin dar participación al Área de Recursos Humanos podrían estar desconociendo las competencias que en esa materia le competen a dicha área de la organización, además de que con ello podría estarse generando algún tipo de incertidumbre al Encargado de Infraestructura Vial sobre el alcance sus funciones, con lo además se diluyen las posibilidades en caso de ser necesario de asentar las responsabilidades correspondientes, producto de las afectaciones que en un momento determinado se puedan generar como resultado del incumplimiento de actividades o funciones, sin dejar de lado que el funcionario que traslade, elimine o adicione funciones a cualesquiera de los puestos existentes en el Manual de Puestos de la institución sin contar de previo con la aprobación por parte del Concejo Municipal, podría estar arrogándose potestades que la ley no le confiere con las consecuentes responsabilidades que de ello podrían generarse. (*Conclusión 3.2 / Recomendación 4.1.1*)

Hallazgo N°3: Ausencia de un Sistema de Control Interno para el Área de Infraestructura Vial. (Tema N°2).

- 2.14. Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en la norma denominada *4.1 Actividades de control* y en la norma intitulada *4.2. Requisitos de las actividades de control*, las características, importancia y vinculación de las actividades de control con el Sistema de Control Interno institucional, a fin de fortalecer a este último y coadyuvar en el logro de los objetivos mediante la participación de los funcionarios de todos los niveles de la institución.
- 2.15. De la entrevista realizada al Ing. Javier Umaña Durán sobre la existencia de controles para las actividades que desarrolla y productos a emitir en el puesto a su cargo, se establece la inexistencia de controles diseñados, adoptados, evaluados y perfeccionados como parte del Sistema de Control Interno, como lo son las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación del Área de Infraestructura Vial y con ello el alcance de sus objetivos.
- 2.16. Al consultar a la Titular de Recursos Humanos sobre la existencia de un programa de capacitación institucional para los años que van desde el año 2018 al 2021, a fin de establecer la existencia de capacitaciones relacionadas en temas de Control Interno y en específico dirigidas al Área de Infraestructura Vial se obtuvieron los siguientes resultados:
- Para los años 2018 y 2019 no fueron elaborados planes de capacitación por parte del Área de Recursos Humanos que consideraran adiestramiento en temas de Control

Interno para el Área de Infraestructura Vial, lo anterior, pese a que mediante circular RRHH-05-2018 se solicitó a las diferentes dependencias municipales presentar sus necesidades de capacitación para el ejercicio 2019.

- Para el año 2020 el Plan de Capacitación no fue elaborado ante la atención de la emergencia generada por la Pandemia del COVID-19.
- Para el año 2021 el Área de Recursos Humanos mediante oficio MO-RH-009-2021 de fecha 02 de febrero de 2021 solicita a las diferentes dependencias municipales, presentar sus necesidades de capacitación, de lo cual, una vez obtenidas las respuestas, se elabora el Plan de Capacitación 2021 que fuera remitido a la Alcaldía Municipal mediante oficio MO-RH-026-2021 de fecha 30 de marzo de 2021 y que fuera aprobado el 04 de junio de 2021 mediante oficio MO-A-0467-21-2020-2024 y en el cual se incluyen 2 capacitaciones relacionadas con Control Interno para toda la organización, de estos 2 eventos de capacitación ya fue realizada la primera por medio del despacho de la Vice-Alcaldesa mediante oficio MO-VA-014-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021.

2.17. Por su parte la Auditoría Interna al aplicar una *herramienta-entrevista* elaborada en EXCEL al Inge. Javier Umaña Durán y que estuviera orientada a verificar el grado de implementación de los 5 componentes que integran el Sistema de Control Interno del Área de Infraestructura Vial se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla N°4

Calificación de los 5 componentes del Sistema de Control Interno en el Área de Infraestructura Vial

Componente	Puntaje
Ambiente de control	0.0%
Valoración del riesgo	12.5%
Actividades de control	0.0%
Sistemas de información	0.0%
Seguimiento del SCI	0.0%
Promedio	2.5%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna a partir de una herramienta-entrevista elaborada en EXCEL y que fuera practicada al Titular de Infraestructura Vial.

2.18. Según se logra extraer de una entrevista que le fuera practicada al Ing. Javier Umaña Durán en cuanto a la ausencia de actividades de control para las labores y productos a emitir por parte del área a su cargo tienen como causa:

- El no diseño, aprobación e implementación de procedimientos para las labores a su cargo, que permitan el establecimiento de roles y puntos de control.
- El limitado apoyo por parte del Administración Municipal para capacitar al personal del Área de Infraestructura Vial en temas de Control Interno, siendo que la plaza data del año 2017 y que a la fecha no se han desarrollado capacitaciones en dicho sentido.

- Asignación de funciones en el perfil del puesto sin tomar en consideración el volumen de trabajo que de ellas se desprenden, situación que imposibilita el correcto cumplimiento de estas.
- No acompañamiento por parte del Titular de Control Interno para el diseño, implementación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno.
- Ausencia de solicitudes de capacitación por parte del Titular de Infraestructura Vial pese a los requerimientos realizados por el [Área de Recursos Humanos](#).

2.19. La ausencia de actividades de control para el desarrollo de las actividades del Área de Infraestructura Vial, además del incumplimiento de la normativa de control interno, misma cuya aplicación es de carácter obligatoria y cuyo no cumplimiento según lo establece la Ley General de Control Interno podría ser causal de responsabilidades administrativas y civiles, ha propiciado condiciones que impiden validar la efectividad de las labores ejecutadas, lo anterior a través de actividades de supervisión y seguimiento con las cuales sean identificadas desviaciones a los objetivos del Área de Infraestructura Vial, situación que eventualmente podría comprometer el desarrollo y mantenimiento de los proyectos considerados en la planificación municipal.

2.20. Por su parte la ausencia de acompañamiento al Titular de Infraestructura Vial por parte del Titular de Control Interno, la no solicitud de capacitaciones en materia de Control Interno por parte del Ing. Javier Umaña Durán y la inexistencia de planes de capacitación entre el año 2018 y 2020 por parte del Área de Recursos Humanos, ha limitado las posibilidades institucionales para adquirir los conocimientos que permitan el diseño, la implementación, la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en el Área de Infraestructura Vial. (*Conclusión 3.3 / Recomendación 4.3.1 y 4.3.2*)

Hallazgo N°4: Incumplimiento a la planificación anual de trabajo del Área de Infraestructura Vial. (Tema N°3)

2.21. Según se establece en las Normas Técnicas de Presupuesto Público la programación presupuestaria contenida en el Plan Anual se constituye en el instrumento formulado en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, en el que se concreta la política de la institución a través de la definición de objetivos, metas, y acciones que se deberán ejecutar durante el año, se precisan los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan.

2.22. También indican dichas normas, que el presupuesto es un instrumento que expresa en términos financieros el Plan Anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios.

2.23. Para el ejercicio presupuestario 2020, a la Unidad de Infraestructura Vial le fue encomendada la ejecución de 36 proyectos, de los cuales, 3 fueron trasladados para ser

ejecutados en el año 2021, 19 fueron ejecutados y 17 quedaron pendientes de ejecución, de lo cual se tiene que el 8% de los proyectos fueron trasladados para ser ejecutados durante el año 2021, el 47 % fueron ejecutados y el 44% de ellos quedaron pendientes de ejecución, según el siguiente detalle:



Tabla N°4
Detalle de los proyectos 2020: asignados, trasladados, ejecutados y pendientes.

Tipo de proyecto	Presupuesto Ordinario 2020	Presupuesto extraordinario	Total proyectos	Proyectos trasladados 2021	Cantidad ejecutada	Cantidad no ejecutada
A	5	4	9	1	1	7
B	6	0	6	2	0	4
C	5	0	5	-	4	1
Proyectos especiales	0	4	4	-	2	2
Proyectos de la Administración	0	7	7	-	5	2
Proyectos convenios	0	5	5	-	5	0
Totales	16	20	36	3	17	16
Porcentajes de ejecución				8%	47%	44%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna a partir del Plan anual de trabajo, entrevista al Titular de Infraestructura Vial y Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial.

2.24. La cuantía económica de los proyectos asignados a la Unidad de Infraestructura Vial durante el ejercicio económico 2020 ascendió a ¢757.936.311.56 (setecientos cincuenta y siete millones novecientos sesenta y seis mil trescientos colones con 56/100) de los cuales ¢94.847.926.00 (noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis con 00/100) fueron trasladados para ser ejecutados en el año 2021, ¢35.878.990.58 (treinta y cinco millones novecientos noventa mil con 58/100) fueron ejecutados y ¢627.239.394.98 (seiscientos veintisiete millones doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro colones con 98/100) no fueron ejecutados, es decir que un 12.52% del costo de los proyectos a ejecutar por la Unidad de Infraestructura Vial durante el 2020 fue trasladado para ser ejecutado en el año 2021, un 4.73% fue ejecutado y un 82.75% quedó pendiente de ejecución, según el siguiente detalle

Tabla N°5
Detalle de los proyectos 2020: asignados, trasladados, ejecutados y pendientes.

Monto presupuestado 2020	Cuantía de proyectos trasladados 2021	Cuantía de proyectos ejecutados 2020	Cuantía de proyectos No ejecutados 2020
757,966,311.56	94,847,926.00	35,878,990.58	627,239,394.98
100%	12.5%	4.7%	82.8%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna a partir del presupuesto asignado al Área de Infraestructura Vial.

2.25. En correlación con lo anterior y según consta en el informe de ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Orotina con corte al 31 de diciembre de 2020 el presupuesto global (ordinario más modificaciones) asignado al área de Infraestructura Vial para el año 2020

en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos ascendió a $\text{€}1.213.178.192.37$ (mil doscientos trece millones ciento setenta y ocho mil ciento noventa y dos colones con 37/100), cuyo porcentaje del presupuesto asignado a cada una de las partidas, el porcentaje ejecutado y el porcentaje de compromisos presupuestarios se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla N.º 6
Detalle del presupuesto 2020: ordinario, traslados, ejecutado y pendiente

Código Presupuestario	Cuenta general	Ordinario	Aumentos, disminuciones, extraordinarios	Definitivo	Porcentaje	Ejecutado	Porcentaje ejecutado	Compromisos	Porcentaje compromisos
5.03.02.01.00	Remuneraciones	142 905 594,52	-103 531,89	142 802 062,63	11,8%	120 792 021,36	84,6%	0,00	0%
5.03.02.01.01	Servicios	119 808 946,71	49 894 090,99	169 703 037,70	14,0%	41 403 251,03	24,4%	85 779 500,26	50,5%
5.03.02.01.02	Materiales y suministros	106 286 000,00	32 189 748,40	138 475 748,40	11,4%	43 245 021,58	31,2%	61 227 109,82	44,2%
5.03.02.01.05	Bienes duraderos	519 382 211,74	242 815 131,90	762 197 343,64	62,8%	66 411 642,71	8,7%	2 416 074,21	0,32%
TOTALES		888 382 752,97	324 795 439,40	1 213 178 192,37	100%	271 851 936,68	22%	149 422 684,29	12%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna a partir del informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2020

2.26. De la revisión y análisis a los documentos facilitados por el Área de Infraestructura Vial, así como de las entrevistas realizadas por esta Auditoría Interna, se tiene que la no ejecución de los proyectos programados para el año 2020 con la consecuente no ejecución presupuestaria obedecen entre otras cosas a:

- a. El traslado de 3 de los proyectos **Tipo A y B** considerados en la planificación anual obedece a la reducción del presupuesto por la emergencia generada por la Pandemia del COVID-19.
- b. El inicio tardío de los procesos de contratación administrativa según lo hace ver el ingeniero Javier Umaña Durán, sobre lo cual es importante hacer ver que los proyectos contenidos en el Plan Operativo 2020, más aquellos que fueron incorporados extraordinariamente estaban para ejecutarse ya fuera en el primer o segundo semestre del año, con lo cual las gestiones necesarias para ello debieron realizarse en una forma oportuna, sin embargo los procesos de contratación administrativa (inclusión de decisión inicial en SICOP) dieron inicio por parte del área de infraestructura vial a finales de noviembre y principios de diciembre de 2020, según se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla N.º 7
Detalle de las contrataciones de los proyectos 2020 desarrollados por el Área de Infraestructura Vial

Detalle Proyecto		Costo de intervención		N.º de Contratación	Fecha inclusión decisión inicial en SICOP
De:	A:	I Trimestre	II Trimestre		
Calles urbanas - Asentamiento	Proyecto habitacional Cebadilla		58,675,173.00	2020LA-000013-0021100001	20-11-2020
(Entr.C.19) Finca Trinidad Vieja	(Entr.C.18) Finca Los Vargas		59,169,432.00	2020LA-000015-0021100001	04-12-2020
(Entr.N.757) Central Telefónica Mastate	(Entr.C.13) Finca Trinidad Vieja		59,160,053.00	2020LA-000014-0021100001	03-12-2020
(Entr.C.19) Iglesia de Ceiba	Límite Provincial (Puente)		25,363,264.00	2020LA-000015-0021100001	04-12-2020

Mejoramiento superficie de ruedo calles urbanas camino 2-09-17	II extraordinario		23,932,267.51	2020LA-000013-0021100001	20-11-2020
Mejoramiento superficie de ruedo ABOPAC Y Cascajal (TSB regular a bueno) camino 2-09-019	II extraordinario		59,137,077.01	2020LA-000015-0021100001	04-12-2020
Mejoramiento de la superficie de ruedo del sector Cerro Bajo - Santa Rita camino 2-09-085	II extraordinario		1,636,611.00	2020LA-000014-0021100001	03-12-2020
Calles Urbanas - Urbanización	Cuatro Esquinas	10,503,328.00		2020LA-000016-0021100001	04-12-2020
Calles Urbanas - Barrio	Mollejones	40,720,342.00		2020LA-000016-0021100001	04-12-2020
Calles Urbanas - Urbanizaciones	Villa Los Reyes	59,539,511.00		2020LA-000013-0021100001	20-11-2020
Calles Urbanas - Barrios	Corazón de María		28,902,248.00	2020LA-000014-0021100001	03-12-2020
			€ 110,763,181.00	€ 315,976,125.52	

294

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna a partir del presupuesto asignado al Área de Infraestructura Vial

- c. El proyecto **Tipo C** denominado *Calles urbanas-Urbanización / Cuatro Esquinas* asignado para su ejecución al Titular de la Cuadrilla de Mantenimiento Vial, no se ejecutó en el período 2020, situación que según se extrae de una entrevista realizada al Sr. Carlos Desanti Castellón podría obedecer a que en general los proyectos que le fueran asignados para el período 2020 no respondieron a un proceso formal, sino por parte del Titular de Infraestructura Vial quien por este medio entregó el detalle de los proyectos bajo su responsabilidad.
- d. La no ejecución de los proyectos asignados extraordinariamente obedece según lo indica el Ing. Javier Umaña Durán, al exceso de las tareas asignadas a su dependencia, en donde además de los proyectos viales deben atender proyectos de otra naturaleza e inclusive quejas de diferentes tipos por parte de los contribuyentes.
- e. A la inclusión Extraordinaria de proyectos no considerados en el Plan Anual 2020 sin la valoración de las posibilidades efectivas de que esos proyectos puedan ser desarrollados con la capacidad instalada con que cuenta la Unidad de Infraestructura vial.
- f. La ausencia de una planificación anual integrada por la totalidad de los proyectos a ejecutar y en la cual sean considerados elementos tales como: cronogramas de ejecución, horas hombre requeridas para las labores de planificación, ejecución, supervisión, atención de imprevistos (emergencias) y demás responsabilidades que se le asignan al personal Área de Infraestructura Vial.

2.27. La no ejecución oportuna de los proyectos considerados en la planificación anual 2020 generó una subejecución presupuestaria en la partida de Bienes duraderos superior al 90% y entre otras cosas, que a la fecha existan proyectos sin ejecutarse y con ello se incrementa el riesgo de afectar el cumplimiento de los proyectos de los años

subsiguientes, lo cual podría trascender al cumplimiento del objetivo estratégico Consignado en el Plan estratégico de la Municipalidad de Orotina, correspondiente al quinquenio 2021-2025 que a la letra indica: **“Desarrollar la infraestructura vial y espacios públicos del cantón de manera planificada, accesible y en armonía con el ambiente mediante la actualización y ejecución de los planes establecidos y la gestión interinstitucional”**. (Conclusión 3.4, 3.5 y 3.6 / Recomendaciones 4.1.2 y 4.3.3)

3. Conclusiones

- 3.1.** En la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial, no se da cumplimiento por parte del Coordinador de dicha dependencia a 4 de las actividades que le confiere el Manual de puestos de la Institución, actividades que están relacionadas directamente con el inventariado de la Red Vial Cantonal y al mantenimiento de sus expedientes y la coordinación, supervisión y control de las unidades administrativas a su cargo, así como la adopción de medidas tendientes a garantizar un servicio al usuario, oportuno y óptimo, actividades que podrían considerarse como actividades esenciales dentro del área de infraestructura vial, por cuanto refieren a un insumo que además de ser imprescindible en los procesos de planificación y asignación de recursos para la atención de la red vial cantonal y la correspondiente documentación de lo actuado, genera el incumplimiento de criterios normados en el **Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión en la red vial cantonal N°34624-MOPT**, y que por tanto podrían considerarse como actividades de cumplimiento obligatorio. (**Hallazgo 1 / Recomendación 4.2.1**)
- 3.2.** Algunas de las funciones autorizadas por el Concejo Municipal en el Manual de Puestos vigente para el perfil del puesto de Encargado de Infraestructura Vial, según el propio Encargado de Infraestructura Vial, han sido trasladadas a otras áreas de trabajo y se le han adicionado algunas otras, sin que durante el proceso de supresión o traslado de actividades a otras áreas, según lo expone la coordinadora de Recursos Humanos, se le haya dado participación al área a su cargo, y sin que dichas modificaciones hayan sido autorizadas por parte del Concejo Municipal e incorporadas al perfil del puesto, con lo que además de no tenerse claridad sobre la totalidad de funciones inherentes al puesto, se pierde la posibilidad de establecer responsabilidades en caso de ser necesario por afectaciones generadas por incumplimiento de actividades, además de que quienes autoricen esos traslados o adiciones sin contar con la autorización por parte del Concejo Municipal, podrían estar arrogándose potestades que la ley no les confiere, con la consecuente exposición a tener que afrontar las responsabilidades que de ello puedan desprenderse. (**Hallazgo 2 / Recomendación 4.1.1**)
- 3.3.** La Unidad de Infraestructura Vial no cuenta con actividades de control como lo son los procedimientos de control para el desarrollo de sus labores, lo cual obedece en primera instancia a la falta de emprendimiento por parte del titular subordinado de la Unidad de

Infraestructura Vial en torno al establecimiento, conservación y perfeccionamiento y evaluación del control interno en su área de trabajo, a limitaciones de apoyo por parte de la Administración Municipal en cuanto a la dotación de recursos, no acompañamiento del Titular de Control Interno en la implementación de su Sistema de Control Interno y a la no solicitud por parte del Titular de Infraestructura Vial e inclusión en la planificación anual de Recursos Humanos de capacitaciones sobre temas relacionados con Control Interno, situación que ha propiciado que a la fecha el Área de Infraestructura Vial desarrolle sus labores respondiendo a una dinámica operativa en la que no se dispone de puntos de control que le permitan identificar oportunamente debilidades en los procesos, incorporar las mejoras correspondientes y validar la eficacia con la cual son alcanzados los objetivos de esta dependencia municipal. (**Hallazgo 2 / Recomendación 4.3.1 y 4.3.2**)

- 3.4.** Durante el ejercicio económico 2020 la Municipalidad de Orotina, bajo la coordinación de la Unidad de Infraestructura Vial, fue capaz de ejecutar tan solo un 22% de su presupuesto global, es decir de un Presupuesto de ¢1.213.178.192.37, ejecutó tan solo ¢271.851.936.68, de los cuales ¢120.792.021.36 (44%) correspondieron a Remuneraciones, 41.403.251.03 (15%) a Servicios, ¢43.245.021.58 (16%) a Materiales y Suministros y ¢66.411.642.71 (24%) a Bienes Duraderos, con lo que podríamos pensar que para producir ¢66.411.642.71 de Bienes Duraderos, se requirió de un gasto de ¢205.440.293.97, lo que a todas luces es antieconómico. (**Hallazgo 4 / Recomendaciones 4.1.2 y 4.3.3**)
- 3.5.** El comportamiento anterior, es decir la ejecución de proyectos en forma tardía por parte de Municipalidad de Orotina se ha configurado en una práctica y no en un hecho aislado, por lo cual es importante emprender un proceso de análisis y toma de decisiones que permita cuantificar las posibilidades de inversión que posee la Municipalidad de Orotina y las posibilidades reales de ejecución de esa inversión con la estructura organizacional con que cuenta en la actualidad la Unidad de Infraestructura Vial, como insumo que permita sustentar los procesos de toma de decisiones que resulten necesarios en pro de una ejecución oportuna y eficiente de los proyectos de infraestructura vial, con una orientación al cumplimiento al final del quinquenio 2021–2025 del objetivo estratégico establecido por la Municipalidad en el Plan Estratégico de dicho periodo, el cual está orientado a desarrollar la infraestructura vial y espacios públicos del cantón de manera planificada, accesible y en armonía con el ambiente mediante la actualización y ejecución de los planes establecidos y la gestión interinstitucional. (**Hallazgo 4 / Recomendaciones 4.1.2 y 4.3.3**)
- 3.6.** Lo anterior sin dejar de lado que la subejecución presupuestaria apuntada, podría ser sinónimo de deficiencias no solo en los procesos de planificación de la Unidad de Infraestructura Vial, sino en los de la institución como un todo y de la inexistencia de actividades de control que garanticen razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos de infraestructura vial, ya sean estos: construcción de nuevos caminos, mejoramiento, adición, rehabilitación u otros. (**Hallazgo 4 / Recomendaciones 4.1.2 y 4.3.3**)

4. Recomendaciones

297

Como producto de los resultados obtenidos se emiten las siguientes recomendaciones:

4.1 Al señor Alcalde Municipal o a quien en el futuro ocupe el cargo.

4.1.1 Designar el contacto oficial entre la Alcaldía Municipal y la Auditoría Interna para efectos del seguimiento de este informe, junto con la designación de un responsable del expediente, para que este cumpla con el rol de conformación, actualización, foliatura, custodia, conservación y suministro de acceso a dicho expediente.

4.1.2 En conjunto con la Unidad de Recursos Humanos y en función de las modificaciones, que por añadidura o supresión de las actividades o productos a emitir por parte del área de Infraestructura Vial hayan acontecido, valorar la necesidad de actualizar el Manual de Organización de la Municipalidad en lo que respecta a dicha área, así como el perfil del puesto de Encargado de Infraestructura Vial. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría:

- a. A más tardar 60 días naturales, posteriores a la fecha en que quede en firme este informe, una copia de los resultados obtenidos en la valoración aludida líneas atrás.
- b. De determinarse en la valoración realizada, la necesidad de modificar ya sea el Manual de Organización o bien el perfil del puesto del Coordinador de Infraestructura Vial o ambos, se deberá remitir dentro del mismo plazo, una copia del oficio de presentación de dichas modificaciones al Concejo Municipal para su debida aprobación.
- c. Treinta días después de adoptado el acuerdo de aprobación de las modificaciones referidas líneas atrás, copia del oficio de divulgación de las modificaciones a las áreas y funcionarios correspondientes.

(Hallazgo 2 / Conclusión 3.2)

4.1.3 Ordenar a la instancia que considere pertinente, elaborar, dentro de los siguientes 60 días naturales a la fecha en que quede en firme este informe (solicitar asesoría en caso de que lo considere necesario), el procedimiento en función del cual en adelante deberá tramitarse la intención, la modificación y la aprobación, ya sea del perfil de un puesto o bien de las actividades a realizar o los productos a emitir por parte de una dependencia municipal establecidos en el Manual de Organización de la institución y someterlo a las aprobaciones que correspondan para su posterior divulgación. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría, dentro del plazo conferido para su cumplimiento, una copia digital del procedimiento y del medio a través del cual se realizó su divulgación.

4.1.4 Impulsar a través de los medios y bajo la coordinación de las dependencias que considere pertinentes, la valoración de la suficiencia de recursos con que cuenta la Unidad de Infraestructura Vial, que permitan determinar si el tiempo de que dispone la Unidad es suficiente o insuficiente para responder a la ejecución de los proyectos que le son asignados, ya sea ordinaria o extraordinariamente y de conformidad con los resultados:



298

- a. De determinarse que los recursos son insuficientes para la ejecución de las tareas asignadas, proceder a proponer las alternativas de corrección pertinentes, ya sea a través de la dotación a la Unidad de Infraestructura Vial de los insumos necesarios para hacer frente a sus cargas de trabajo, o en su defecto a través de la incursión en otras modalidades de ejecución de proyectos de infraestructura vial.
- b. De determinarse que los recursos asignados son suficientes y que la subejecución presupuestaria obedece a otros factores, tomar las medidas correctivas que procedan.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna:

- a. Dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que quede en firme este informe, copia electrónica de los resultados de las valoraciones realizadas.
- b. A más tardar 30 días después de que se cuente con los resultados de las valoraciones realizadas, un informe electrónico donde consten de las decisiones tomadas por la Alcaldía Municipal en torno a los resultados obtenidos. (*Hallazgo 2 / Conclusiones 3.4, 3.5 y 3.6*)

4.2 Al Coordinador de Infraestructura Vial o a quien en el futuro ocupe el cargo.

4.2.1. Elaborar y presentar a su superior jerárquico para que lo valore y remita sus consideraciones al Alcalde Municipal para que este resuelva al respecto, ya sea el plan de acción (con su cronograma de cumplimiento) en función del cual en adelante se ejecutarán las actividades que según este informe no son cumplidas por parte del Coordinador de Infraestructura Vial o en su defecto acreditar técnica y documentalmente las razones por las cuales las mismas no pueden ser cumplidas. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a la Auditoría Interna.

- a. Dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha en que este informe quede en firme, copia del plan de acción debidamente calendarizado o bien copia del oficio con que se traslada al Director de Planificación y Desarrollo Territorial, las razones que imposibilitan el cumplimiento de las actividades que no se cumplen.

- b. A más tardar dentro de los 30 naturales posteriores, en caso de que se remita al Director de Planificación y Desarrollo Territorial las razones que imposibiliten el incumplimiento de actividades, copia del oficio con que el Director de Planificación y Desarrollo Territorial remitió sus consideraciones al Alcalde Municipal.
- c. A más tardar dentro de los 30 días naturales de lo que suceda en el punto anterior, un oficio en el cual se comunique lo resuelto por el Alcalde Municipal respecto a las consideraciones remitidas por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial. (*Hallazgo 1 / Conclusión 3.1*)

4.2.2. Elaborar, aprobar, divulgar e implementar, de considerarlo necesario bajo la solicitud de colaboración del Área de Planificación – Control Interno – y Presupuesto, un manual de procedimientos para realizar las actividades a cargo de la Unidad de Infraestructura Vial, mediante el cual se considere al menos los siguientes elementos:

- a. Los responsables de la ejecución de las actividades, así como la normativa, niveles de autorización, los plazos y los productos de cada actividad; considerando el debido cuidado de no concentrar funciones incompatibles.
- b. Las acciones de registro, fiscalización y seguimiento de actividades.
- c. Los mecanismos de control interno y seguimiento de proyectos.
- d. Las actividades para realizar autoevaluaciones de control interno, y evaluación de riesgos referentes al proceso de Infraestructura Vial.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a la Auditoría Interna:

- a. Dentro de los 120 días naturales posteriores a la fecha en que quede en firme este informe, una copia del Manual de procedimientos debidamente aprobado por las instancias pertinentes, junto con una copia del oficio con que se realizó la divulgación e implementación de dicho manual. (*Ver Hallazgo 2 / Conclusión 3.3.*)

4.3 Al Encargado de Planificación – Control Interno - Presupuesto o a quien a futuro ocupe el cargo.

4.3.1. Diseñar una propuesta de capacitación en materia de control interno a nivel institucional para el año 2022 junto con la estimación de costos que ello representaría y someterla a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos y la Alcaldía Municipal para que se realicen las valoraciones pertinentes en cuanto a su aprobación, asignación presupuestaria e implementación. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a la Auditoría Interna:

- a. Dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a la fecha en que quede en firme este informe, una copia de la propuesta de capacitación y copia del oficio de remisión con el cual fue trasladada al Alcalde Municipal.
- b. Dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a la recepción de la propuesta de capacitación por parte del Alcalde Municipal, un oficio de la Alcaldía Municipal en donde se indique el documento presupuestario en que se dará contenido presupuestario a la propuesta y las fechas en que la capacitación se hará efectiva.
- c. A más tardar el 30 de setiembre de 2022, un informe por parte de Planificación – Control Interno – Presupuesto, sobre los niveles de cumplimiento del programa de capacitación que hayan sido alcanzados a esa fecha. (**Hallazgo 3 / Conclusión 3.3**)



300

4.4 Al Director de Planificación y Desarrollo Territorial

- 4.4.1. Adoptar como práctica a partir del ejercicio presupuestario 2022, elaborar en conjunto con el Encargado de Infraestructura Vial, un cronograma en el que se establezcan las fechas en que deberán desarrollarse los proyectos a ejecutar según el plan anual operativo de cada año en particular, en el que se establezcan los roles específicos o actividades a ejecutar por cada actor del proyecto, los tiempos para el cumplimiento de cada actividad y el proyecto en particular, así como los puntos de control en función de los cuales se monitoreará el cumplimiento del cronograma.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría:

- a. A más tardar el 31 de enero de 2021, copia del cronograma de ejecución de los proyectos incluidos en el plan anual 2022.
- b. 15 días naturales posteriores a la aprobación de un presupuesto extraordinario por parte de la Contraloría General de la República en el que se hayan incluido proyectos de infraestructura vial, copia del cronograma de ejecución de los proyectos incluidos en dicho presupuesto extraordinario.
- c. 15 días después de las fechas establecidas en el cronograma una nota donde se acredite la realización del monitoreo del cumplimiento del cronograma referido en el punto *a*) de esta recomendación. (**Ver hallazgo 3 / Conclusión 3.4, 3.5 y 3.6**)

Atentamente,

X

Lic. Michael Tencio Mora
Auditor - ejecutor

X

Lic. Omar Villalobos Hernandez
AUDITOR INTERO

Firma de revisado y aprobado del Borrador

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.